



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 001-2007-CR/GRM.

Fecha 05-01-2007.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad con lo previsto en los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley Nº 27680- Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 - su modificatoria - Ley Nº 27902, y demás Normas Complementarias;

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional.

El Consejo Regional del Gobierno de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Estado y el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público interno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 9º numeral 9.2 de la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783 señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los gobiernos regionales de organizarse internamente. Asimismo el artículo 192º de la Constitución Política del Estado, el artículo 9º Inc. a) y el artículo 10 Inc. c) de la Ley 27867 establecen que es competencia exclusiva de los Consejos Regionales, aprobar su organización interna.

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Nº 27658 ha declarado al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública obteniendo mayores niveles de eficiencia y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, frente a las observaciones y deficiencias administrativas, financieras, logísticas y de gestión, encontradas en el Proceso de Transferencia de Gestión 2003-2006 /2007-2010, y en cumplimiento del Acta de Cierre de dicho proceso de transferencia, se deben tomar las acciones que correspondan de acuerdo a la Ley.

Que, dentro de ese contexto normativo y el marco de modernización de la Administración Pública se debe desarrollar un proceso de reestructuración orgánica y reorganización administrativa del Gobierno Regional de Moquegua que permita el logro de los fines de la nueva gestión la que está encaminada en alcanzar el bienestar de la población de la tres provincias.

Que, es competencia de los gobiernos regionales orientar, promover y conducir la transformación de la organización y funcionamiento de su actividad administrativa en concordancia con los requerimientos de la sociedad y el estado. En tal sentido les corresponde conducir los procesos de cambio administrativo y de conformidad con el Informe Nº 001-2007-GGR/GR.MOQ, de la Gerencia General Regional, el Informe Nº 001-2007-GRPPAT/GR.MOQ,





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

000077

Ordenanza Regional

Nº 001-2007-CR/GRM.

Fecha 05.01.2007.

de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 001-2007-DRAJ/GR.MOQ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es que el Consejo Regional de Moquegua por votación unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de aprobación del acta. En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- Declárese en reestructuración orgánica y reorganización administrativa al Gobierno Regional de Moquegua, hasta el 31 de marzo del año en curso.

Artículo Segundo.- Entiéndase por reestructuración orgánica a la modificación de la estructura orgánica, y a ésta como el conjunto de órganos ordenados e interrelacionados destinados a cumplir determinadas funciones para lograr la modernización de la gestión regional. Entiéndase por reorganización administrativa a la modernización de los órganos regionales, así como de los sistemas, procesos, instrumentos de gestión y normativos, y todo lo necesario para lograr la eficiencia en la gestión.

Artículo Tercero.- Mediante Resolución de Presidencia Regional se designa a la Comisión responsable de conducir la reestructuración orgánica y reorganización administrativa, dotándola de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Solicitar a la Contraloría General de la República que se realice un Examen de Auditoria a la Gestión del Período 2003 - 2006.

Artículo Quinto.- Dar inicio al proceso de revisión y elaboración de propuestas de los Lineamientos de Política y Planes Regionales, autorizando a la Presidencia Regional a tomar acciones necesarias con tal fin.

POR TANTO :

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
PRESIDENTE REGIONAL